



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374 -2022-A/MPS

Chimbote, 18 MAYO 2022

VISTO:

El Informe N° 102-2022-SGPMI-GPyP/MPS, Informe N° 0123-2022-GPyP-MPS, Memorando N° 1324-2022-GM e Informe Legal N° 259-2022-GAJ-MPS;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0102-2022-SGPMI-GPyP/MPS, el Sub Gerente de Planeamiento remite el Proyecto de POI Multianual 2023-2025 al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para la correspondiente aprobación.

Que, con Informe N° 0123-2022-SGyP-MPS, el Gerente de Presupuesto y Planeamiento remite al Gerente Municipal el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, para la correspondiente aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión institucional, que tiene como finalidad armonizar y concertar los objetivos estratégicos; siendo que, en dicho Plan se programan las actividades operativas que se buscan alcanzar durante el periodo de vigencia, posibilitando así el uso eficiente del presupuesto en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se indica que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el principio de programación multianual, el cual señala que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población y en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual, y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). En ese mismo sentido, el Art. 13, numeral 13.3 del mismo Decreto Legislativo indica que el presupuesto del sector público tiene como fin el logro de resultados en favor de la población y su entorno, de igual manera busca mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal, conforme a la normativa vigente, los cuales se articulan con el sistema del SINAPLAN.

Que, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional y Modificatorias, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, en el punto 6.2 se establece que el POI Multianual es aprobado por el titular de la entidad del nivel de gobierno correspondiente, hasta antes de la Programación Multianual de Presupuesto de dicha entidad. Así también, se señala la fecha hasta la cual se podrá aprobar dicho Plan, la cual conforme a la modificatoria dada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD, es hasta el 20 de mayo del presente año, y se realiza mediante el aplicativo CEPLAN v.01, y finalmente deberá publicarse en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Que, el Art 194 de la Constitución Política del Perú y el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0374

política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Siendo que, conforme se señala en la Ley 27783 en su artículo 42 apartado a), se indica que una de las competencias exclusivas municipales es la planificación y promoción del desarrollo urbano y rural de su circunscripción territorial, así como ejecutar los planes correspondientes.

Que, en ese sentido, considerando que el Plan Operativo Institucional Multianual se encuentra conforme a ley, elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional y remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe señalado en el punto 1.2, señalando que el presente Plan ha sido elaborado conforme a las directivas establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. Así también, se tiene que, conforme a lo establecido normativamente, su aprobación se deberá dar mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad. En ese sentido, este Despacho considera favorable la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Provincial del Santa 2023-2025.

Que, a través del Memorando N° 1324-2022-GM, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025.

Que, con Informe Legal N° 259-2022-GAJ-MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025.

Estando a lo expuesto y en atribución conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuestos y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE